



ACUERDO NÚMERO 011
(14 SET. 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA COMPRA, PERMUTA O EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA LAS VEGAS EN EL MUNICIPIO.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.P., por las leyes 9ª de 1989, 80 de 1993, 136 de 1994, 388 de 1997, y 902 de 2004, Acuerdo 06 de 2004 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al señor Alcalde Municipal para que proceda a realizar las permutas, compras, recepción en dación en pago o expropiación de los bienes inmuebles necesarios, para el desarrollo de la construcción de la Segunda Calzada de las Vegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ejecutivo dispondrá de los recursos necesarios para tal fin, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo para la realización de la compra, permuta, dación en pago o expropiación deberá ceñirse a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Ejecutivo para hacer los traslados presupuestales y la consecución de los recursos que sean necesarios para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: Dichas facultades se le conceden al Ejecutivo por el periodo constitucional del actual Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los nueve (9) días del mes de septiembre de Dos Mil Cuatro (2004), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados en diferente fecha.

ALVARO BAENA GIL
Presidente

LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
Vicepresidenta Primera

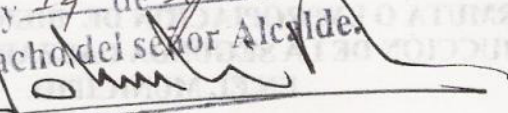
MARIA CECILIA MEJÍA A.
Vicepresidenta Primera

HEBER A. VILLA JARAMILLO
Secretario General



ACTUANDO EN NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL

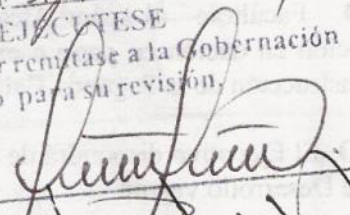
Recibido hoy 14 de Sept del 2004
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

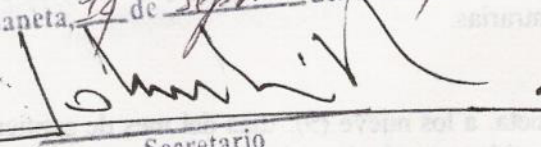
Sabaneta, 14 de Sept del 2004
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.


El Alcalde,



El Secretario,

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 14 de Sept del 2004


Secretario


HEBER A. VILLA
Secretario General


MARÍA CECILIA MEJÍA
Vicepresidenta Primera